

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Corrección de error apreciado en la publicación de la lista de proclamación de candidaturas

p. 3941

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Corrección de error apreciado en la publicación de la lista de proclamación de candidaturas

p. 3941

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Resolución del 24 de abril de 2023, por la que la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba revoca determinadas competencias en materia de eventos deportivos en vías de uso público delegadas a la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla

p. 3944

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres

p. 3944

Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Benamejí

p. 3945

Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedroche

p. 3945

Modificación del Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 3946

Modificación del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de

población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna

p. 3946

Aprobación de la modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022-2023

p. 3947

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución de 14 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico Medio en Organización y Administración, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3948

Resolución de 14 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Administrativo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3950

Resolución de 14 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3952

Resolución de 14 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Conductor de Vehículos (Emergencias y Camión), por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3954

Resolución de 14 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Dinamizador del Centro Guadalfeo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3957

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 691343 Plan Pymes 2023

p. 3959

Extracto de la Convocatoria 691368 de Ayudas al Transporte Público Colectivo Urbano, a personas en posesión de la Tarjeta Junta 65 en cualquiera de sus modalidades. Año 2023

p. 3960

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 3960

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de la Resolución Administrativa de declaración de asi-

milado a fuera de ordenación de edificaciones irregulares

p. 3960

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación inicial del Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba

p. 3962

Acuerdo de 17 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Subsanción en la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAE

p. 3962

Extracto de la Convocatoria 691708 "X Certamen de Música Joven Dinamomusic"

p. 3962

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Aprobación inicial del Reglamento para la concesión de un cheque bebé de esta Corporación

p. 3963

Aprobación inicial del Reglamento regulador de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales de esta Corporación

p. 3963

Ayuntamiento de Lucena

Extracto de la Convocatoria 691510 "IV Concurso Medioambiental "Recíclate!!!"

p. 3964

Extracto de la Convocatoria 691531 para la Concesión de Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes 2023

p. 3965

Extracto de la Convocatoria "III Premio Escolar Día Mundial del Medio Ambiente" 2023

p. 3965

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 3967

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)

Extracto de la Convocatoria 691319 de Premios P.M.D. a Deportistas Individuales 2023

p. 3968

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba

Información pública apertura del plazo de cobro, en período voluntario, del recibo extraordinario para la adquisición de terrenos destinados a la instalación de una planta fotovoltaica de autoconsumo de la Comunidad de Regantes

p. 3969

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Extracto de la Convocatoria 691337 Subvención en régimen de concurrencia competitiva de los Premios de la "37 Media Maratón de Córdoba"

p. 3969

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona Baena (Córdoba)

Núm. 1.861/2023

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA

En la ciudad de Baena, a 2 de mayo de 2023.

Siendo las 13:30 horas del día indicado, se constituye la Junta Electoral de Zona, bajo Presidencia de DOÑA ÁGATA DE SISTO CROSSA, el Secretario de la Junta DON PEDRO AGUILAR ESCOBAR y de los dos vocales judiciales: DOÑA ANA MARÍA VERA TORIBIO y DOÑA ANTONIA CASTRO LUQUE, siendo los puntos del día a tratar los siguientes:

1. Subsanan el error apreciado en la publicación de la lista de candidaturas, debiéndose corregir lo siguiente:

1. Candidatura Nº 3 de Baena: Partido socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

17. Doña MARÍA CARMEN JIMENEZ GORDILLO.

2. Candidatura Nº 4 de Baena: CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

4. Don JOSÉ GONZÁLEZ PERTIÑEZ.

3. Denominación candidatura Nº 2 de Luque: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

4. Denominación candidatura Nº 2 de Valenzuela: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Con lo que se da por terminada la presente que leída y hallada conforme por los comparecientes, firman en constancia de ello, con el Presidente, de todo lo cual certifico.

Baena, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Pedro Aguilar Escobar.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.868/2023

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

En Priego de Córdoba a 2 de mayo de 2023.

Siendo la hora previamente señalada al efecto, y convocada por mí, DOÑA ISABEL MEDINA GUERRA, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, don José Luis Sánchez Garrido, Juez de Paz de Carcabuey y don Pablo Calvo Calvo, Juez de Paz de Fuente-Tójar, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.

Seguidamente por mí, la Presidenta, se hizo saber el orden del día consistente en:

1. Examinar las candidaturas proclamadas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en orden a posibles irregularidades.

2. Subsanación de los errores observados en la Proclamación de candidaturas.

3. Remisión al Boletín Oficial de la Provincia de la corrección de errores en la Proclamación de candidaturas.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen

Electoral General, acordó lo siguiente:

1º. Unir el ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia en el que aparecen publicadas las candidaturas proclamadas.

2º. Subsanan los errores observados en la proclamación de las candidaturas, en el sentido de incluir en las candidaturas proclamadas en la E.L.A DE CASTIL DE CAMPOS la candidatura de UNION Y PROGRESO RURAL, así como la de VOX.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Publicación de candidaturas. Fase proclamación ELECCIONES MUNICIPALES 2023 Circunscripción electoral: Almedinilla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL COBO RUIZ.
2. Doña ROSA MARÍA TORRES CÓRDOBA.
3. Doña GEMA SÁNCHEZ HINOJOSA.
4. Doña NOELIA MALAGÓN PÉREZ.
5. Don ALEJANDRO RUIZ BAREA.
6. Don PEDRO JIMENEZ BAREA.
7. Doña DOLORES ROJANO OSUNA.
8. Don FRANCISCO BAREA TORRES.
9. Don RAFAEL TOMAS RODRÍGUEZ REY.
- 10 Doña MARÍA DEL ROSARIO JIMENEZ APARICIO.
11. Don FRANCISCO PÉREZ PERALVAREZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don JAIME CASTILLO PAREJA.
2. Doña MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ.
3. Don PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ.
4. Don FRANCISCO PULIDO MUÑOZ.
5. Doña ESTEFANÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.
6. Don FRANCISCO VICENTE JURADO.
7. Doña NATALIA ZARDAIN DIAZ.
8. Doña ALICIA MALAGÓN ARENAS.
9. Doña VIRGINIA CAÑADAS PAREJA.
10. Don ISMAEL MALAGÓN PAREJA.
11. Doña MARÍA DE LA CRUZ TORO SÁNCHEZ.

Suplentes

1. Don ANDRÉS PULIDO CAÑADAS.
2. Doña RAFAELA REINA GAMIZ.
3. Doña NOELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
4. Don ANTONIO CANO REINA.

Circunscripción electoral: Carcabuey

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA DEL CASTILLO LÓPEZ MOYA.
2. Doña MARÍA PÉREZ ALCALÁ.
3. Don FRANCISCO JESÚS RUEDA CABALLERO.
4. Don DAVID MONTES LÓPEZ.
5. Doña ÁNGELA MARÍA SERRANO LUQUE.
6. Doña ALBA MARÍA TORRES LÓPEZ.
7. Don VICENTE GARCÍA REYES.
8. Don MIGUEL LÓPEZ MOYA.
9. Doña MARÍA ASUNCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA.
10. Don JOAQUÍN JIMENEZ LUQUE.
11. Doña CARMEN MURIEL GONZÁLEZ.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña BEATRIZ SERRANO LUQUE.
2. Don ANTONIO ISMAEL SERRANO AYORA.
3. Don ANTONIO JESÚS PEÑA SICILIA.
4. Doña NOELIA BENÍTEZ GARCÍA.
5. Don RAFAEL SECILLA CABEZUELO.

6. Doña ARACELI CABEZUELO PORTELA.
7. Don MANUEL ORTIZ ORTIZ.
8. Don ROBERTO MURIEL MURIEL.
9. Doña ÁNGELA SERRANO AYORA.
10. Don RAFAEL SICILIA LUQUE.
11. Don MIGUEL LÓPEZ CARACUEL.

Suplentes

1. Don MARCOS ANTONIO ROLDAN MURIEL.
2. Doña NURIA YAÑEZ GONZÁLEZ.
3. Doña CARMEN POYATO AYALA.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON CARCABUEY (5CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABEZUELO.
2. Doña LUCÍA SÁNCHEZ JULIÁN.
3. Don JONATHAN GUTIÉRREZ GUIJARRO.
4. Doña IRENE MORAL MONTES.
5. Don SERGIO ZAMORANO BERMÚDEZ.
6. Doña INMACULADA MARÍN CABEZUELO.
7. Don JUAN CASTRO JIMENEZ.
8. Doña SONIA REYES MURIEL.
9. Don JOAQUÍN BENÍTEZ RICO.
10. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OTEROS.
11. Don JUAN RAMÓN MARÍN MURIEL.

Suplentes:

1. Doña CARMEN LUNA POYATO.
2. Don RAFAEL CHUMILLA LUQUE.
3. Doña CARMEN RICO CABALLERO.
4. Don RAFAEL LUQUE SÁNCHEZ.
5. Don ALFONSO MIGUEL MONTES YEBENES.

Candidatura núm.: 6. VOX (VOX)

1. Don JOSÉ JUAN SERRANO CABEZAS.
2. Don ÓSCAR MUÑOZ ROJAS.
3. Doña ROSA MARÍA GAMIZ GONZÁLEZ.
4. Don DANIEL MONTES BARRANCO.
5. Don JULIÁN JAVIER PÉREZ PÉREZ.
6. Don ANTONIO LUQUE REYES.
7. Don JOSÉ AGUILERA PORTELA.
8. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ PACHECO.
9. Doña PILAR PÉREZ SERRANO.
10. Doña ANDREA HINOJOSA LÓPEZ.
11. Doña MARÍA DEL CARMEN REINA GARCÍA.

Suplentes:

1. Don ALFONSO MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ.
2. Don JUAN CARLOS BOCERO SERRANO.
3. Don ANTONIO EMILIO CABRERA SÁNCHEZ.

Circunscripción electoral: Fuente-Tójar

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don VÍCTOR MANUEL BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
2. Doña MARTA BAREA ESCOBAR.
3. Don AGUSTÍN CEBALLOS ZAFRA.
4. Doña JOSEFA MÉRIDA MÉRIDA.
5. Don BORJA BRIONES HIDALGO.
6. Doña MATILDE RAMÍREZ ÁVALOS.
7. Don MANUEL SÁNCHEZ BALLESTEROS.

Suplentes:

1. Doña MARÍA CALVO GONZÁLEZ.
2. Don PEDRO JESÚS GARCÍA BARRIOS.
3. Doña MARÍA INMACULADA LIJO ORDÓÑEZ.
4. Don PABLO LEDANTES DEL DEDO.
5. Doña GEMA TORRES RAMÍREZ.
6. Doña TANIA BALTANAS BRIONES.
7. Doña MARÍA CARMEN PILAR GONZÁLEZ OSUNA.

Candidatura núm.: 8. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña MARÍA FERMINA MUÑOZ BERMÚDEZ.
2. Don ILDEFONSO ROSA GARCÍA.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN LEIVA BRIONES.
4. Don PEDRO CANO MORAL.
5. Doña JANET LILIAN HIBBERT.
6. Don JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ LUQUE.
7. Doña LIDIA PÉREZ PÉREZ.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MATAS ÁVALOS.
2. Doña ROSA MARÍA CANO TIENDA.
3. Don PEDRO SÁNCHEZ MORAL.
4. Don ANTONIO LEIVA JURADO.
5. Don NARCISO SICILIA ÁVALOS.

Candidatura núm.: 9. VOX (VOX)

1. Don CÁNDIDO ÁBALOS OSUNA.
2. Doña MARÍA JOSÉ LARA LEÓN.
3. Don FRANCISCO AGUSTÍN BAREA JURADO.
4. Don JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
5. Don FRANCISCO JAVIER PÉREZ EXPÓSITO.
6. Don ANTONIO CARLOS ORTEGA PAREJA.
7. Don VIDAL GARCÍA BASCÓN.

Suplentes:

1. Don FRANCISCO TROYANO DENIA.
2. Don BARTOLOMÉ DUEÑAS CEPAS.
3. Don JUAN JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN.

Circunscripción electoral: Priego de Córdoba

Candidatura núm.: 10. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA.
2. Doña MARTA ISABEL SILES MONTES.
3. Doña VIRGINIA BERMÚDEZ CAÑAS.
4. Doña JEZABEL RAMÍREZ SORIANO.
5. Don FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MEDINA.
6. Doña INÉS MARÍA MÉRIDA EXPÓSITO.
7. Don PEDRO FELIPE PERALVAREZ OSUNA.
8. Don ANTONIO NAVAS ARANDA.
9. Don JOSÉ GUZMÁN TIRADO.
10. Doña MERCEDES SILLERO MUÑOZ.
11. Don JUAN DE LA CRUZ AGUILERA EXPÓSITO.
12. Doña ANA MARÍA MÉRIDA SÁNCHEZ.
13. Doña MARÍA JESÚS CAMACHO MÉRIDA.
14. Don JESÚS SÁNCHEZ DELGADO.
15. Don JORGE GONZÁLEZ PÉREZ.
16. Doña MARÍA DOLORES CORPAS MOYANO.
17. Doña ANTONIA RAMÍREZ SERRANO.
18. Don PABLO RUIZ SERRANO.
19. Don LUIS MIGUEL CARRILLO GUTIÉRREZ.
20. Doña CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ.
21. Doña MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS.

Suplentes:

1. Don JOSÉ MIGUEL FORCADA SERRANO.
2. Doña ROSAURA MUÑOZ CEBALLOS.
3. Don RAFAEL CASTRO CARRILLO.

Candidatura núm.: 11. IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-UNI-
DAS POR PRIEGO Y ALDEAS (IU ANDALUCÍA)

1. Doña VANESA TAUSTE RUIZ.
2. Doña MARÍA DOLORES ORTIZ TORO.
3. Doña SONIA ORTIZ RUIZ.
4. Don ANTONIO LLAMAS ORDÓÑEZ.
5. Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA PUYUELO.
6. Doña ANDREA MARÍA LÓPEZ MORAL.

7. Don MANUEL RODRÍGUEZ MIRANDA.
8. Doña MARÍA DEL CARMEN LOZANO RUIZ.
9. Don FRANCISCO JAVIER CAMPILLO SÁNCHEZ.
10. Doña CELIA PAZ RODRÍGUEZ ORTIZ.
11. Don PABLO MANUEL ARENAS LÓPEZ.
12. Doña MARÍA ELENA CARRILLO VIZARRO.
13. Don JESÚS MONTES CAMPAÑA.
14. Doña MARÍA INÉS BLASCO BATUECAS.
15. Don JOSÉ LUIS VILLÉN PÉREZ.
16. Doña MARÍA DOMITILA LÓPEZ CALVO.
17. Don JAVIER GARCÍA SERRANO.
18. Doña LUCÍA RODRÍGUEZ ORTIZ.
19. Don JOSÉ MARÍA MONTILLA TAUSTE.
20. Don JOSÉ LUIS GALLEGO TORTOSA.
21. Doña NURIA ORTIZ RUIZ.

Suplentes:

1. Doña ENCARNACIÓN CANO MONTORO.
2. Don RAMÓN BAENA ORDÓÑEZ.
3. Don FRANCISCO SÁNCHEZ ROLDAN.

Candidatura núm.: 12. VOX (VOX)

1. Don SANTIAGO MARTÍNEZ ROPERO.
2. Don SANTIAGO GONZÁLEZ GARCÍA.
3. Doña LOURDES PAMELA TORRUBIA IBAÑEZ.
4. Don SERGIO PULIDO ESCOBAR.
5. Doña FÁTIMA PADILLA LOZANO.
6. Don MIGUEL JIMENEZ ROLDAN.
7. Doña MARÍA ELENA ALCALÁ RUEDA.
8. Don ELADIO BARRADO PRIETO.
9. Don ISIDORO AGUILERA OLIVER.
10. Doña CARMEN FLORES MUÑOZ.
11. Don GREGORIO GONZÁLEZ REINA.
12. Don JOSÉ CARLOS CASTRO GUTIÉRREZ.
13. Don ANTONIO JESÚS CÁLIZ PÉREZ.
14. Doña CRISTINA SERRANO LOZANO.
15. Doña ROCÍO PEÑA BAENA.
16. Don AARÓN JURADO MARTOS.
17. Don JOEL LOPERA ALVAREZ.
18. Doña CONSUELO MARÍN PAREJA.
19. Don FRANCISCO JOSÉ LOPERA PRADOS.
20. Doña RAQUEL RELAÑO GÓMEZ.
21. Doña CONCEPCIÓN ROPERO GARCÍA.

Suplentes:

1. Don BALDOMERO OBALLE LUQUE.
2. Don JOSÉ FERNÁNDEZ MONTERO.
3. Doña CONCEPCIÓN AYLLÓN ORTEGA.

Candidatura núm.: 13. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don RAFAEL AGUILERA LUQUE.
2. Doña ENCARNACIÓN PÉREZ PAREJA.
3. Don ANTONIO MUSACHS PALAHI.
4. Doña MARINA HIGUERAS PAEZ.
5. Don RAFAEL SÁNCHEZ MOLINA.
6. Doña MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ.
7. Don MIGUEL ÁNGEL PALOMAR SÁNCHEZ.
8. Doña SONIA PAREJA MÉRIDA.
9. Don FRANCISCO ASÍS NÚÑEZ SÁNCHEZ.
10. Doña ROSA ORDÓÑEZ MÉRIDA.
11. Don ANTONIO CABALLERO VILLENA.
12. Doña MARÍA LEONCIA ROPERO COMINO.
13. Don FRANCISCO PULIDO PULIDO.
14. Doña MARINA PAEZ CAÑO.
15. Don JUAN JESÚS ONIEVA CAMACHO.

16. Doña MARÍA FUENSANTA LÓPEZ JIMENEZ.
17. Don RAFAEL MALAGÓN RODRÍGUEZ.
18. Doña MARÍA INMACULADA ROMÁN CASTILLO.
19. Don RAFAEL CARMONA MUÑOZ.
20. Doña FRANCISCA MANTAS CUENCA.
21. Don TOMÁS RAFAEL DELGADO TORO.

Suplentes:

1. Doña CRISTINA MERINO CRUCES.
2. Don JOSÉ ANTONIO MACHADO SARMIENTO.
3. Doña AZUCENA ALMENDROS PÉREZ.

Candidatura núm.: 14. PODEMOS (PODEMOS)

1. Don JOSÉ ANTONIO CASTILLO OSUNA.
2. Doña ROSA RIVERA RAMÍREZ.
3. Don DAVID LÓPEZ GARCÍA.
4. Doña ROSANA MAYERLY RIAÑO CENDALES (Independiente).

5. Don FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMENEZ.

6. Doña MARÍA JESÚS MÉRIDA ORTIZ.
7. Don PEDRO FERREIRA PAEZ.
8. Doña LORENA ENCABO JIMENEZ.
9. Don GUILLERMO GARRIDO ORTIZ.
10. Doña EULALIA ALCALÁ ZAMORA GRANADINO.
11. Don FRANCISCO JAVIER MONTABAN DIAZ.
12. Doña TERESA CARREIRA CRUZ.
13. Don CARLOS ANDRADE MOYA (Independiente).
14. Doña ROSA MARÍA SUÁREZ CAMBRONERO.
15. Don JOSÉ ANTONIO RANCHAL ÁVILA.
16. Don JOSÉ LUIS AIRES CABEZAS.
17. Doña SONIA BACHILLER ARGÜELLES.
18. Don LUIS MORENO BLANCO.
19. Don RAFAEL DIEGO MACHO REYES.
20. Doña FRANCISCA OSUNA MOLINA (Independiente).
21. Don MIGUEL ÁNGEL ARJONA PELAEZ.

Suplentes:

1. Don MIGUEL ÁNGEL ENCABO LÓPEZ.
Circunscripción electoral: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA-E.L.A DE CASTIL DE CAMPOS

Candidatura núm.: 15. UNION Y PROGRESO RURAL (UYPR)

1. Don JUSTO ANTONIO MUÑOZ HERMOSILLA.
2. Don ZACARÍAS GALERA LUQUE.

Candidatura núm.: 16. VOX (VOX)

1. Don FRANCISCO TOMÁS ORDÓÑEZ MÉRIDA.
2. Don MARÍA DEL CARMEN RUIZ SERRANO.

Seguidamente se acuerda la inmediata remisión de la presente Acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el día de la fecha.

Con lo cual se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales conmigo, La Presidenta de la JEZ, de lo que certifico. Firmas ilegibles.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.759/2023

Resolución del 24 de abril de 2023, por la que la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba revoca determinadas competencias en materia de eventos deportivos en vías de uso público delegadas a la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de las Administraciones Públicas. Entre estos principios, cabe destacar los de agilidad de las actividades materiales de gestión, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 9 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, reconoce con carácter general y de manera expresa la delegación de competencias en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo. Además, establece que, en el ámbito de la Administración General del Estado, cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente, la delegación de competencias requiere la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 5.m) y 6 se dispone que, en el caso de la autorizaciones para los eventos deportivos, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico será competente para "informar, con carácter vinculante, las que vayan a conceder otros órganos autonómicos o municipales, cuando tengan que circular por vías públicas o de uso público en que la Administración General del Estado tiene atribuida la ordenación, gestión, control y vigilancia del tráfico".

Así mismo, el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, establece en el artículo 2 de su anexo II dispone que, cuando la competencia de autorización de un evento deportivo corresponda a una Comunidad Autónoma, esta deberá solicitar informe a las Jefaturas de Tráfico de las provincias por cuyo territorio discurran. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando se opongan a la realización del evento o la condicionen al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas y, en el mismo, se establecerán los servicios de vigilancia del evento.

La Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba vuelve a disponer de los medios personales necesarios para elaboración de dicho informe preceptivo para la autorización de un evento deportivo cuando esta competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en consideración esta circunstancia y de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas, resulta pertinente aprobar una resolución que revoque la delegación competencias que había sido hecha mediante la Resolución de 22 de febrero de 2023, por la que la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba delega

determinadas competencias en materia de eventos deportivos en vías de uso público, en la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla (BOP de Córdoba nº 644/2023, del miércoles, 1 de marzo de 2023).

En su virtud, previa aprobación del Director General de Tráfico, resuelvo,

Revocar la delegación de competencias de la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba en la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla para la elaboración del informe preceptivo, de carácter vinculante, en el que se fijan los servicios de vigilancia de los eventos deportivos, cuando la competencia de su autorización corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en punto 2.c) del anexo II del anteriormente mencionado Reglamento General de Circulación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba, María Piedad Sánchez Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.658/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Cañete de las Torres, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada "CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2ª FASE", por importe de 369.542,00 €.

b) Incluir tres nuevas actuaciones en el citado bienio 2022-2023, por el importe total de la actuación suprimida, es decir 369.542,00 €:

1. Adquisición terrenos para equipamiento, con presupuesto total de 150.000,00 €, siendo gestionada la adquisición por la propia Entidad Local.

2. Obras de urbanización terrenos, con presupuesto total de 182.505,00 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Entidad Local.

3. Dotación Red Saneamiento último tramo calle Villa del Río, con presupuesto total de 37.037,00, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Entidad Local.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial Plurianual bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN TERRENOS PARA EQUIPAMIENTO	150.000,00	0,00	150.000,00	ENTIDAD LOCAL

OBRAS DE URBANIZACIÓN TERRENOS	182.505,00	0,00	182.505,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
DOTACIÓN RED SANEAMIENTO, ÚLTIMO TRAMO C/ VILLA DEL RIO	37.037,00	0,00	37.037,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Autorizar al ayuntamiento de Cañete de las Torres a ejecutar las mencionadas actuaciones por el sistema de Contratación, debiendo no obstante dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Crite-

rios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 1.659/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Benamejí, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Benamejí, en el sentido de un incremento del presupuesto inicialmente aprobado, hasta el importe de 784.419,96 €, siendo financiado el incremento de 135.000,00 € mediante aportación municipal y manteniendo el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2020-2021, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL 1 Y 2 FASE	649.419,96	135.000,00			784.419,96	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero

Núm. 1.660/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedroche en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pedroche, en el sentido de ampliar el presupuesto hasta el importe de 88.088,00 €, mediante una aportación municipal de 13.005,38 €, de la actuación "DESVÍO LÍNEA ELÉCTRICA AÉ-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

REA 15 KV" y con el mismo sistema de ejecución Directa por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
DESVÍO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE 15 KV			75.082,62	13.005,38	88.088,00	EJECUCIÓN DIRECTA

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

de Córdoba en el siguiente sentido:

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Vva. de Córdoba, en el sentido de ampliar el presupuesto hasta el importe de 125.201,64 €, mediante una aportación municipal total de 63.209,64 €, de la actuación "CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DE CAMINO DE LOS MOLINOS. POLÍGONO 8 PARCELA 9003, Y POLÍGONO 10 PARCELA 9010" y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Núm. 1.663/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva

Quedando, la actuación del Plan Provincial Inversiones reposición y mejora Caminos 2022-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	APORTACIÓN EXTRA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DE CAMINO DE LOS MOLINOS. POLÍGONO 8 PARCELA 9003 Y POLÍGONO 10 PARCELA 9010	61.992,00	18.597,00	44.612,64	125.201,64	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

guiente sentido:

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2023, el Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, Manuel Olmo Prieto.

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la citada actuación "Adecantamiento de Consultorio Médico de aldea Cuenca" hasta el importe de 28.925,32 €, financiándose el incremento de 3.772,86 € mediante aportación municipal, y con el mismo sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local, debiendo asimismo cumplir las condiciones aprobadas para éste sistema de ejecución.

Núm. 1.707/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2022, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en el si-

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
ADECANTAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO DE ALDEA CUENCA	25.152,46	3.772,86	28.925,32	2022

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su

consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 24 de abril de 2023, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 1.741/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó la modificación del Programa contra el Desplazamiento Mejora de

las Comunicaciones 2022 – 2023, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Aprobar la modificación del “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023”, mediante la que se incluye la actuación “Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el cementerio” con un presupuesto de 1.800.000,00 €, así como la actuación “Mejora drenaje transversal de la CO-4207 “De Montilla a Montalbán” Fase 1” con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, quedando condicionado a que se haga efectivo el préstamo bancario pendiente de contratar. Por tanto, el Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 queda como sigue:

PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €	
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el cementerio” Fase 1		1.800.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €	
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obesuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €	
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €	
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €	
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €	
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €	
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 “De Montilla a Montalbán” Fase 1		300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algarrarín		350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €
TOTALES			2.395.000,00€	6.405.000,00€

SEGUNDO. Aprobar el gasto de la actuación “Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el cementerio” por importe de 1.800.000,00 €, así como de la actuación “Mejora drenaje transversal de la CO-4207 “De Montilla a Montalbán” Fase 1” con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 “Expropiaciones Obras Carreteras” y 360 4531 61101 “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023, quedando condicionada hasta que se haga efectivo el préstamo bancario.

TERCERO. Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y que la modificación del Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 sea expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días.

CUARTO. Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan contra el Desplazamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021, de

conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 143, de 28 de julio de 2017)".

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de abril de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.537/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000783, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Técnico Medio en Organización y Administración, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Técnico Medio en Organización y Administración, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo pre-

visto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, insertada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)"

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF02/22 - UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Tipo Plaza	TÉCNICO MEDIO ORG.Y ADMIN.	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Técnico Medio, Organización y Admón.	Grupo	A2		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo				
7382	LOPEZ CID, FRANCISCO MANUEL				
				Total admitidas/os	1

Núm. 1.540/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000780, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Administrativo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Administrativo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, inser-

tada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022			
Convocatoria	R/LF05/22 - UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A			
Tipo Plaza	ADMINISTRATIVO L	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Administrativo	Grupo	C1	
Tipo Trabajador	Laboral Fijo			

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo			
2631*	CASERO VELASCO, RAQUEL			
			Total admitidas/os	1

Núm. 1.542/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000787, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, inser-

tada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF20/22 - UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS A TIEMPO PARCIAL				
Tipo Plaza	LIMPIADOR/A EDIFICIOS	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Limpiador Edificios	Grupo	E		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
3618	AGUILAR ORCAS, MANUELA	
		Total admitidas/os
		1

Núm. 1.543/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000785, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Conductor de Vehículos (Emergencias y Camión), por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Conductor de Vehículos (Emergencias y Camión), por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, inser-

tada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACIÓN 2022			
Convocatoria	R/LF 1 PLAZA DE CONDUCTOR-A			
Tipo Plaza	CONDUCTOR VEHICULOS	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Conduct.Veh.Emergencias,Camión	Grupo	C2	
Tipo Trabajador	Laboral Fijo			

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo			
9443*	REQUENA CARO, JUAN			
			Total admitidas/os	1

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACIÓN 2022			
Convocatoria	R/LF 1 PLAZA DE CONDUCTOR-A			
Tipo Plaza	CONDUCTOR VEHICULOS	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Conduct.Veh.Emergencias,Camión	Grupo	C2	
Tipo Trabajador	Laboral Fijo			

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
3602	REQUENA GOMARIZ, LUIS	DEBE ACREDITAR ESTAR EN POSESIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN C, D Y CAP
		Total excluidas/os 1

Núm. 1.544/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000781, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Dinamizador del Centro Guadalinfo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Dinamizador del Centro Guadalinfo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, inser-

tada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF06/22 - UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO				
Tipo Plaza	DINAMIZADOR GUADALINFO	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Dinamizador Centro GUADALINFO	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo				
6201*	ALCALÁ RODRÍGUEZ, IOHANA				
5454*	CANO PUERTO, JUAN CARLOS				
					Total admitidas/os
					2

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.804/2023

Título: Extracto de la convocatoria de ayuda a PYMES 2023
BDNS (Identif.) 691343

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691343>)

PRIMERO. Beneficiarios.

-Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.

-Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2023.

-Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.

-Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2023.

-Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023. Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2023.

-Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.

-Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2023.

-Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.

-Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/12/2022 y el 30/11/2023.

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, diferentes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN para el ejercicio 2023, con el objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo e, incluso, al hilo del reciente desarrollo de la prestación del trabajo a distancia con ocasión de las medidas sanitaria adoptadas, generando dinamis-

mo económico y fomentando la economía del conocimiento a través de la atracción selectiva de talento al ámbito profesional del municipio.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYME's publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 175, de fecha 14 septiembre 2021.

CUARTO. Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 98.000,00 € distribuida entre las distintas líneas conforme al siguiente reparto:

Línea 1. Incentivo a la Creación de Empresas: 20.000,00 €.

Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena: 15.000,00 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género: 20.000,00 €.

Línea 4. Apoyo a la implantación de empresas en polígonos industriales: 3.000,00 €.

Línea 5. Estímulos a la importación de talento mediante ayudas a trabajadores que desempeñen su actividad en la modalidad de teletrabajo y fijen su residencia habitual en Cabra: 4.000,00 €.

Línea 6. Plan de acción locales comerciales: 35.000,00 €.

Línea 7. Obras de adaptación de locales en materia de salud pública y eliminación de barreras arquitectónicas: 1.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Solicitudes

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

SÉPTIMO: Criterios y Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras y se publicará en la web del ayuntamiento de Cabra www.cabra.eu.

Cabra, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada de Comercio, María del Carmen Granados García.

Núm. 1.806/2023

Título: Extracto de la convocatoria de ayudas al transporte público colectivo urbano a personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de sus modalidades. Año 2023

BDNS (Identif.) 691368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691368>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Personas mayores que estén en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad y que se encuentren empadronadas en Cabra.

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las ayudas previstas en las bases de otorgamiento de ayudas al transporte público colectivo urbano para el primer semestre del 2023, el objeto de la convocatoria se enmarca en un esfuerzo para sufragar parte de los gastos de transporte para personas mayores del municipio que se generen entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas al transporte público colectivo urbano a personas en posesión de la tarjeta JUNTA 65 en cualquiera de su modalidad, para el año 2023 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 70, de 14 de abril de 2023.

CUARTO. Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 40.000,00 €.

Los gastos subvencionables serán, exclusivamente los importes que el beneficiario haya pagado en concepto de bono 10 viajes del servicio de autobús urbano local, hasta el máximo de 5 bonos (50 viajes) por un importe máximo de 42'50€.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el día 7 de julio de 2023.

SEXTO. Solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la convocatoria.

SÉPTIMO: Criterios y Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda reguladas en la convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras y se publicará en la web del ayuntamiento de Cabra www.cabra.eu.

Cabra, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.846/2023

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en se-

sión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2023, acuerdo sobre la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública efectuada mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Entidad, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm 50, de fecha 15 de marzo de 2023, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en al forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto integro de la modificación se transcribe a continuación:

...//...

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación el máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Periodo de generación	Coeficiente actualizado con la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023	Periodo de generación	Coeficiente actualizado con la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023
Inferior a 1 año.	0,15	11 años.	0,09
1 año.	0,15	12 años.	0,09
2 años.	0,14	13 años.	0,09
3 años.	0,15	14 años.	0,09
4 años.	0,17	15 años.	0,10
5 años.	0,18	16 años.	0,13
6 años.	0,19	17 años.	0,17
7 años.	0,18	18 años.	0,23
8 años.	0,15	19 años.	0,29
9 años.	0,12	Igual o superior a 20 años.	0,45
10 años.	0,10		

...//...

Cardeña, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.847/2023

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2023, acuerdo sobre la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios electrónico de esta Entidad, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm 50, de fecha 15 de marzo de 2023, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro que se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de la Resolución Administrativa de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones.

Artículo 1. Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento, establece tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea el uso al que se destinan, respecto de las cuales no resulta posible la adopción de medidas de protección de la legalidad territorial y urbanística por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de uso del suelo y en particular las edificaciones irregulares, entendiéndose por tales toda construcción, obra, infraestructura o instalación realizada sin el título habilitante preceptivo o que contado con el mismo se hayan realizado contraviniendo sus condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 404, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de julio, indicada, y que se han ejecutado en el término municipal de Cardeña se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación de las mismas.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración municipal, la resolución acreditativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se re-

fieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6. Base imponible

Constituye la base imponible el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en la documentación técnica aportada por la persona interesada junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de ejecución material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el colegio oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia, en cada momento corregido en función de la antigüedad del inmueble conforme a las tablas del coeficiente H de norma 13 apartado aprobada por RD 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción en Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por aplicación del tipo impositivo establecido para el ICIO a la base recogida en el artículo anterior, que asciende al 3%.

Se establece una cuota mínima de 700,00 € para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dicte la resolución administrativa que constituye su hecho imponible. La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento de la persona solicitante una vez dictada la resolución.

Artículo 9. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada de toda la información y documentación técnica que establece el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Artículo 10. Liquidación e Ingreso

Las tasas por el expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de situación de asimilado a la de fuera de ordenación se ingresarán a través de las entidades financieras colaboradoras, una vez practicada la correspondiente liquidación, y, siempre, con carácter previo a recepción por la persona interesada de dicha resolución.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cardeña 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.662/2023

Don VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 90/23. MEDIO AMBIENTE. 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de 12/04/23, sobre aprobación inicial del Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

SEGUNDO. Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO. En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José Mª Bellido Roche.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Núm. 1.734/2023

DON JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 386/23. CULTURA. 16. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y PRESIDENTA DEL IMAE, DE APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN EN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DICHO INSTITUTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la subsanación de la modificación parcial de la RPT del IMAE rectificando la titulación requerida y exigiendo estar en posesión de "Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente", para los puestos de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, siguientes:

- Director/a de Gestión Económico-Administrativo (código 0210).
- Director/a Técnico (código 0410).
- Técnico/a de Administración General (código 0211).
- Jefe/a de Servicios Generales (código 0510).

SEGUNDO. Aprobar la subsanación de la modificación parcial de la RPT del IMAE rectificando la titulación requerida y exigiendo estar en posesión de "Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente", para el puesto de Técnico de Administración General de código 0212, así como integrar dicho puesto en la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en contestación al requerimiento efectuado (CSV:

85e527475f53e7bbc6b26a491147d85888385d1e).

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Núm. 1.841/2023

Título: Extracto del Acuerdo 252/23 de Junta de Gobierno Lo-

cal del Ayuntamiento de Córdoba, de 13 de marzo, por el que se aprueban las bases del X Certamen de Música Joven DINAMOMUSIC.

BDNS (Identif.) 691708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691708>)

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Podrán optar a participar grupos musicales cuyos componentes sean, en su mayoría (más de la mitad), jóvenes nacidos entre 1987 y 2007, ambos inclusive, naturales del municipio de Córdoba o residentes en este, con temas musicales de composición propia (no se aceptarán versiones de temas que no sean propios), que no tengan contrato con compañía discográfica y cuyo estilo musical se inscriba en alguna de las categorías musicales que se indican a continuación. Están excluidos los grupos o solistas que resultaran ganadores en la anterior edición del Certamen de Música Joven Dinamomusic, así como aquellos que hayan ganado en más de una ocasión.

SEGUNDO. Objeto:

DINAMOMUSIC es un certamen de música en directo para grupos juveniles que consta de tres conciertos. Mediante la presente convocatoria la Delegación de Juventud se articula el proceso de selección de los grupos que participarán en dichos conciertos.

Se establecen seis categorías musicales para la participación en el certamen:

- Canción de autor.
- Pop-rock.
- Heavy metal.
- Músicas urbanas (rap, trap, dancehall, reguetón, etc).
- Fusión.
- Otras músicas (electrónica live/turntablism, instrumentales, etc).

TERCERO. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

Se establecen los siguientes cachés, en concepto de premio para los grupos/solistas por haber sido seleccionados para participar en los conciertos:

- Solista: 400 euros.
- Grupo de dos personas: 600 euros.
- Grupo de más de dos personas: 800 euros.

Dichas cantidades estarán sujetas a los impuestos y retenciones legales.

QUINTO. Plazo de presentación de obras:

El plazo de presentación de obras será publicado en la web de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba y difundido a través de la publicidad específica del Certamen.

Córdoba, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.534/2023

Aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE UN CHEQUE BEBÉ DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE UN CHEQUE BEBÉ DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://laguijarrosa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guijarrosa, a 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.535/2023

Aprobación inicial del REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Asignaciones Económicas a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de la Guijarrosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://laguijarrosa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guijarrosa, a 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.834/2023

Título: IV CONCURSO MEDIOAMBIENTAL "RECÍCLATE!!!"
BDNS (Identif.) 691510

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691510>)

Este Concurso es una iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Lucena en respuesta al desarrollo anual del programa de Educación Ambiental, centrada en la sensibilización ante la problemática de los residuos y su afeción sobre la biodiversidad. En base a ello el concurso se promueve en el marco del Día Mundial del Reciclaje, 17 de mayo, antesala así mismo del Día Mundial del Medio Ambiente, 5 de junio, que este año se celebra bajo el lema "Sin contaminación por Plásticos".

Recíclate!!!! es una llamada de atención enfocada a la recuperación y reciclado de residuos para fomentar la acción individual y colectiva hacia el reciclaje y el fomento de la sostenibilidad mediante el desarrollo de iniciativas artísticas, como alternativa a la minimización de contaminación y preservación de la calidad de nuestro entorno.

PRIMERO. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen. Las obras podrán tener una autoría individual o colectiva. Se emplearán materiales y técnicas libres, siendo la temática central la reutilización de residuos inorgánicos, la sensibilización social a favor del reciclaje y la reducción de generación de residuos. Deberán ser elaboradas como mínimo por un 50% de material de desecho. Los participantes que resultaran premiados se comprometen al envío de la obra, haciéndose cargo en su caso, de los gastos que derivasen de ello. Las obras formarán parte de una muestra audiovisual y se procederá a su posterior exposición.

SEGUNDA. Se establecen cuatro categorías:

- CATEGORÍA INFANTIL: Participantes hasta 12 años.
- CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 18 años.
- CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 18 a 65 años.
- CATEGORÍA SENIOR: Participantes a partir 65 años.

TERCERA.

Se establecen 2 premios por categoría conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA INFANTIL:

Primer premio: 300 euros.

Segundo premio: 100 euros.

CATEGORÍA JUVENIL:

Primer premio: 400 euros.

Segundo premio: 300 euros.

CATEGORÍA ADULTA:

Primer premio: 400 euros.

Segundo premio: 300 euros.

CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 400 euros.

Segundo premio: 300 euros.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará la CATEGORÍA a la que se presenta y deberán adjuntarse un solo archivo en pdf que contendrá los siguientes documentos:

-Un primer documento, que llevará una foto de la obra y su Título.

-Un segundo documento que deberá llamarse «datos». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona o personas participantes y una breve descripción acerca de los materiales utilizados y representación o idea que se plasma en la obra, además del tamaño o dimensiones de la misma.

-Un tercer documento: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación será custodiada por la Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusieran de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario dirigido a:

Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "Concurso Medioambiental Recíclate!!!".

En ambos casos se presentará un sobre conteniendo muestra del trabajo y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá los datos personales.

QUINTA. El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Dicho plazo se extenderá hasta el 1 de septiembre. Para asegurar una correcta recepción de las obras, se podrá remitir una comunicación por correo electrónico a mambiente@aytolucena.es con toda la documentación que se ha presentado en el Registro de Entrada, a la que se contestará con un "recibido", una vez que se compruebe la correcta presentación de la misma en el Registro de Entrada. Esta comunicación no tendrá ningún efecto jurídico.

SEXTA. El Jurado estará compuesto por profesionales del área de Medio Ambiente, Cultural y Artes plásticas de la localidad lucentina. Para proceder a su valoración, se podrá solicitar la entrega de aquellas obras participantes y que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria. El jurado verá las obras presentadas valorando el porcentaje de material reciclado, su calidad artística, su sensibilización y originalidad produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de finalización de la recepción de las obras. El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a

la Junta de Gobierno Local para que adopte la Resolución del Concurso.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de entrega de los premios se determinará posteriormente al fallo.

SÉPTIMA. Se procederá a una selección de entre todas las obras presentadas, que junto a las premiadas serán objeto de exposición antes de la finalización del año por lo que deberán ser conservadas hasta el momento. La Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad se pondrá en contacto con todas las personas participantes de las obras seleccionadas, incluyendo las premiadas para la exposición, coordinando y gestionando la entrega de las obras, en el caso que no hayan sido requeridas con anterioridad para su valoración, en los plazos determinados y lugar que se les notifique, así mismo serán informadas de la retirada posterior a la exposición. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de gastos de desplazamiento ni manutención.

OCTAVA. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado. Además de la cesión de los derechos para la publicación, reproducción y/o distribución total o parcial de las obras presentadas al premio.

NOVENA. Los archivos de las obras no premiadas quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento, con el objetivo de visibilizarlos en futuras actividades culturales o medioambientales, respetando siempre la autoría de los mismos y en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual».

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.837/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 691531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691531>)

PRIMERO: Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes.

SEGUNDO. Objeto y finalidad de la subvención.

Las ayudas aquí convocadas tienen por objeto sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas por aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria, facilitando así el acceso a una vivienda digna y adecuado a este colectivo.

TERCERO. Bases Regulatorias.

Bases específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobadas por acuerdo Plenario de 31

de enero de 2023 (BOP nº 25, de 7 de febrero de 2023), que en su anexo 1.7, contiene las "Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda para jóvenes", aprobadas definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de fecha 16 de marzo de 2023.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 27 de abril de 2007), así como las las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023.

CUARTO. Cuantía.

1. La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.1523.48026 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada en función de la puntuación obtenida, según lo dispuesto en las bases séptima y octava de las que rigen el procedimiento.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo utilizar para ello el modelo Anexo I, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6 de la convocatoria».

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.838/2023

Título: III PREMIO ESCOLAR DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" 2023.

BDNS (Identif.) 691518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691518>)

1. Objetivos.

La Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad convoca la 39 Edición del Premio Escolar Día Mundial del Medio Ambiente en el marco de la celebración de esta efeméride, fijado el 5 de Junio. Este premio tiene como fin promover la EDUCACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONCIENCIACIÓN del alumnado en la conservación del Medio Ambiente, para la construcción de un futuro más sostenible.

2. Participantes.

Podrán participar todos los centros educativos del término municipal de Lucena, y en concreto:

-Alumnado de 3er ciclo de primaria.

-Alumnado de secundaria.

Cada centro podrá realizar tan solo una inscripción acompañada de un proyecto específico conforme a la temática recogida en estas bases y acorde al lema "Sin Contaminación por Plásticos", elegido por la ONU este año en la celebración mundial de este Día.

Las personas participantes serán las únicas responsables del

contenido de sus proyectos en cuanto a exigencias legales de derechos de autor y plagio, según las leyes vigentes.

El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.

3. Temáticas de participación.

Con el lema "Sin contaminación por Plásticos" que rige la celebración mundial de este año se trata de destacar las experiencias y soluciones de un uso de los productos plásticos de manera más sostenible que perpetúan la esperanza de que, algún día, desaparezca la contaminación por este residuo.

Versando sobre ello, los proyectos deberán centrarse en visibilizar el impacto de la contaminación por plástico sobre alguna de las siguientes temáticas y sus propuestas de resolución, sobre acciones que bien hayan venido trabajando el centro en el año escolar, bien preparadas para su candidatura a este premio.

1. La Tierra (flora, fauna y suelo)

La flora, la fauna y el suelo son recursos naturales que, debido a la inadecuada explotación y uso, se está viendo alterados en los últimos siglos. Las causas de ello, son el desarrollo de actividades incontroladas como la agricultura, ganadería, la tala, deforestación, a lo que se le suma la caza y captura de animales exóticos, erosión de suelos y destrucción y contaminación de hábitats naturales, como es el caso del impacto por la generación excesiva de residuos plásticos.

2. El Agua

El agua es el recurso natural por excelencia que todo ser vivo necesita. En la actualidad, existen diversas causas que merman la calidad y cantidad de este recurso como son la contaminación de aguas dulces y de océanos, incremento de sequías debido al cambio climático y uso descontrolado del agua.

Se estima que entre 19 y 23 millones de toneladas de desechos plásticos terminan en lagos, ríos y mares, lo que equivale en peso a un buque petrolero rebosante de bolsas de plástico, botellas y demás artículos que se vierten en nuestras aguas cada dos días.

Es por todo lo anterior, que invitamos a profesorado y alumnado a propuesta de posibles soluciones innovadoras con el fin de erradicar los problemas asociados a este recurso natural.

3. El Aire

El aire es esencial para la vida ya que aporta carbono, nitrógeno, hidrógeno y oxígeno, materia prima de la que están compuestos todos los seres vivos. Pero, factores como la quema de combustibles fósiles y residuos, la industrialización, la agricultura o el dióxido de carbono procedente de vehículos de transporte, provocan la contaminación de este recurso.

La contaminación del aire provoca daños a la capa de ozono, incremento del efecto invernadero, lluvia ácida, entre otras.

En la actualidad el plástico rebosa en los vertederos de basura, invade los océanos y produce humo tóxico al quemarlo, lo que lo convierte en una de las amenazas más graves para el planeta.

Propón planes y proyectos que mejoren la calidad del aire.

4. Cambio climático

El cambio climático es la variación global del clima de la Tierra. Esta variación se debe a causas naturales y a la acción del hombre y se produce sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc., a muy diversas escalas de tiempo.

La contaminación por plásticos acelera este proceso, para evitarlo a propón un proyecto a través del cual se establezcan estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, porque la herramienta más eficiente para combatir el cambio climático eres

tú.

5. Salud, bienestar y alimentación

Los microplásticos también invaden los alimentos que comemos, el agua que bebemos e incluso el aire que respiramos.

La salud y el bienestar es inherente a la calidad del medio ambiente. Entendiéndose de esta forma que, problemas como la contaminación del agua, aire y suelo entre otros factores, afectan directamente a la salud personal.

Una alimentación sana, basada en agricultura ecológica donde se emplean técnicas respetuosas con el medio ambiente, protege la salud. Ejemplo de ello son los huertos urbanos, el compostaje el consumo local y responsable. Os invitamos a que apostéis por una alimentación sana y que dejéis volar la imaginación con un proyecto sostenible sobre salud, bienestar y alimentación.

6. Economía circular

Compartir, alquilar, reparar, reutilizar, reincorporar, renovar y reciclar los productos y materiales tantas veces como se pueda es la base de la economía circular. Los recursos naturales son finitos y si a ello le sumamos el impacto generado en la extracción de los mismos incrementamos el deterioro de los ecosistemas, el agua y el aire.

Por ello, se buscan ideas innovadoras en las que se reduzcan la generación de residuos porque no existe basura, todo se reutiliza y todo fluye como un gran ecosistema cíclico, podría ser un solución que permitiera acabar con la contaminación por plásticos. ¿Qué proponéis?

4. Proyecto.

El proyecto versará sobre uno de los temas anteriormente indicados y quedará plasmado a través de un trabajo colectivo en equipo como un mural, collage, relato ilustrado, una colección de fotografías comentadas, un proyecto, instalación o cualquier otra modalidad similar que permita su exposición en una zona visible al alumnado del centro durante el mes de junio.

La zona de exposición deberá hacer mención a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

5. Presentación.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará "II Premio Escolar Día Mundial del Medio Ambiente" y deberá adjuntarse:

-Modelo de solicitud de participación. Anexo I.

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

-Un mínimo de tres fotografías que ilustren la candidatura, en formato jpg, alta resolución (300 ppp) y un tamaño mínimo de impresión de 15 x 20 cm).

-Documentación que avalen trayectoria del centro en actividades ambientales (opcional).

En caso de que no se dispongan de los medios técnicos y electrónicos para poder presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba)) indicando "III Premio Escolar Día Mundial del Medio Ambiente". En ambos casos se presentará el trabajo en CD o pendrive conteniendo los archivos anteriormente mencionados y bajo sobre cerrado.

6. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal y permanecerá abierto hasta el 02 de junio de 2023.

Dentro de los 10 días posteriores a la finalización de este plazo tendrá lugar el fallo y comunicación de los premiados, debiendo estar expuestos los trabajos en la semana del 5 de junio en los centros participantes.

7. Jurado.

El Jurado Calificador estará presidido por el Alcalde o Concejala/a en quién delegue, y estará compuesto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Concejala Delegada de Educación, así como personal técnico y profesional en la materia.

Será convocado en un plazo no superior a 5 días hábiles dentro del plazo establecido para el fallo.

8. Criterios de Evaluación.

El Jurado valorará de forma independiente las candidaturas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad de la propuesta y defensa documentada. Se valorará, que atienda a un objetivo concreto, claro y asumible. Claridad y calidad en la exposición y presentación del proyecto; adecuación a la temática elegida; planificación y organización, metodología y recursos; acción sobre más de un indicador ambiental). Máximo de 5 puntos.

2. Carácter innovador, esfuerzo y compromiso. Se valorarán especialmente proyectos que aporten soluciones innovadoras y creativas a problemas ambientales a la vez que permitan generar conciencia sobre el lema elegido para este año. (En línea con actuaciones llevadas a cabo desde las instituciones; alcance sobre el alumnado y comunidad escolar; continuidad en el tiempo; transversalidad de la acción; La eficacia de la solución propuesta en el proyecto para los problemas medioambientales de cada temática.). Máximo 5 puntos.

3. Trayectoria del Centro en actividades Medio Ambientales. Se valorará, programas ambientales activos; número de acciones durante el curso escolar) Máximo 2 puntos.

De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para que adopte Resolución al respecto.

9. Premios y justificación.

Se establece un único premio en las siguientes categorías:

-CATEGORÍA DE PRIMARIA, premio: 800 €.

-CATEGORÍA DE SECUNDARIA premio: 800 €.

El importe de estos premios será abonado una vez se haya acreditado su destino a gastos de material y/o actividades escolares sostenibles durante el curso 2022-2023.

Para ello, cada premiado vendrá obligado a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento, con anterioridad al 15 de noviembre de 2022, instancia solicitando el pago, acompañada de la siguiente documentación, escaneada del original y remitida a la

Delegación de Medio Ambiente:

-Memoria explicativa de los gastos que se han sido sufragados con el premio concedido.

-Cuenta justificativa de gastos conforme a modelo que se adjunta firmada y sellada.

-Facturas escaneadas del original, formato pdf y tamaño original, acompañadas de justificante del pago, (mediante la inclusión en la propia factura del recibí con la firma y sello del emisor de la misma para importes inferiores a 700,00 euros, y para importe superiores, mediante cargo en cuenta o transferencia bancaria), en las que conste un estampillado de que dichos justificantes se han imputado al premio concedido.

-Certificado del acta del órgano competente de la entidad premiada en el que conste la aprobación de la justificación presentada.

Todo ello sin perjuicio de cuanta otra documentación justificativa se considere necesaria, conforme al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, y demás normativa que resulte de aplicación.

10. Resolución.

Tras la resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el título del proyecto y el centro educativo premiado; además se comunicará personalmente a los premiados por correo electrónico o teléfono.

11. Publicación de las obras.

Las obras presentadas podrán ser publicadas para su difusión a través de los medios de comunicación propios de esta Administración.

12. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que:

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad sito en calle Canalejas 22, 14900 Lucena, Córdoba, con la que podrá contactar en el 957509572.

La finalidad de la recogida y tratamiento de sus datos es que la Delegación referenciada, como responsables del tratamiento, pueda gestionar la participación en el concurso al que se inscribe.

La base legal para el tratamiento de sus datos es:

-Art. 6.1e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

-Art. 6.1d) del RGPD: usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento poniéndose en contacto a través del teléfono arriba indicado o vía mail a mambiente@aytolucena.es.

13. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado».

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.754/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó modificar de-

terminadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, a 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 1.796/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PMD A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023.

BDNS (Identif.) 691319

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691319>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-Haber obtenido algún logro deportivo de los contemplados en las Bases reguladoras de los PREMIOS PMD (base número 12 "Logros deportivos y criterios de valoración") en alguna de las modalidades deportivas reconocidas y durante el año anterior a la presente convocatoria, año 2022.

-Estar empadronado en la localidad de Cabra.

-Tener licencia federativa en vigor durante el año de la convocatoria, 2023, se deberá aportar licencia en la solicitud.

-Podrán optar a estos premios, deportistas a partir de la categoría infantil.

-No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antidportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

SEGUNDO. Objeto.

Apoyar económicamente y con instalaciones a los deportistas egabrenses para que desarrollen sus entrenamientos y competiciones oficiales en las mejores condiciones posibles.

Será objeto de la convocatoria el uso gratuito de las salas de musculación y piscina climatizada del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por parte de los beneficiarios de los premios con el objeto de ayudar a mejorar su preparación física. El uso será gratuito durante un año a partir de la re-

solución definitiva de la convocatoria y se realizará en coordinación con el personal del servicio.

TERCERO. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras de los "Premios PMD" a deportistas individuales de Cabra por sus méritos deportivos, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración del P.M.D., en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, y publicadas en el BOP Córdoba nº 66, de 10/04/2023.

Los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras de los "Premios PMD", son los siguientes: (un deportista puntuará en cada línea por un solo apartado (el de mayor puntuación posible).

LÍNEA 1:

PARTICIPACIÓN EN ALGUNA SELECCIÓN

Selección Nacional

Selección Autonómica

Selección Provincial

LÍNEA 2:

CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA

1º

2º

3º

4º

5º

LÍNEA 3:

CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

1º

2º

3º

LÍNEA 4:

CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE PROVINCIAL

1º

2º

3º

CUARTO. Cuantía de la ayuda.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de "PREMIOS PMD" asciende a 4.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.481.00 del Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes.

La cuantía económica asignada para el año 2023 se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los deportistas, obteniéndose una cantidad proporcionada por cada punto obtenido.

El abono del premio será en un pago único una vez aprobada la Resolución Definitiva del premio por parte del Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

SEXTO. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente do-

documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:
Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años.

Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista.

Certificado de Empadronamiento histórico individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).

Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Local.

Con independencia de la documentación exigida, el Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

-Certificado/s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II).

-Fotocopia de la licencia federativa del año de la convocatoria y el año anterior.

Cabra, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Fernando Priego Chacón.

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.603/2023

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de mayo hasta el día 4 de junio del 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del recibo por el concepto de:

Recibo extraordinario para la adquisición de los terrenos destinados a la instalación de una planta fotovoltaica para autoconsumo de la Comunidad de Regantes, por un importe de 20 €/ha. Junta de Gobierno del día 18 de abril de 2023.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de INGRESO VOLUNTARIO, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, 19 de abril de 2023. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Alvarez.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 1.807/2023

Título: Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión celebrada el día celebrado el 24 de abril de 2023, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Subvención de Premios de la 37 Media Maratón de Córdoba.

BDNS (Identif.) 691337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691337>)

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE PREMIOS DE LA 37 MEDIA MARATÓN DE CÓRDOBA.

“PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de la Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios para los participantes mejor clasificados en la 37 Media Maratón de Córdoba para el 2023, y cada una de las modalidades de clasificación contenidas en la propuesta (CSV: eede6945732ec812f776242e59077df635f09722).

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de los Premios para los participantes mejor clasificados en la 37 Media Maratón de Córdoba para el 2023, según las modalidades de clasificación contenidas en las Bases Reguladoras de las mismas.

TERCERO. Financiar la presente Convocatoria de Subvenciones, con un crédito total de 18.420,00 €, con cargo al presupuesto de 2023, en proyecto de gasto 2023/5/MARAT/1 Media Maratón 2023 y aplicación presupuestaria de gasto 00.34129.48100 “Premios y Becas Prog. Eventos Deportivos”.

CUARTO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de Subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios para los participantes mejor clasificados en la 37 Media Maratón de Córdoba para el 2023, así como de las Bases Generales reguladoras de dicha Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

QUINTO. Facultar a la Presidencia del IMDECO para la adopción de todos aquellos acuerdos y realización de trámites que sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

SEXTO. Dar traslado de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a los Servicios de Administración y Contabilidad del IMDECO, u otros que procedan.

Córdoba, 28 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Manuel Ramón Torrejimenó Martín.